



Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Directora en funciones del Colegio Mayor Ramón Acín de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 5 becas de apoyo a la Dirección en la gestión y funcionamiento del Colegio Mayor Ramón Acín

Los Colegios Mayores prestan servicio ininterrumpido durante toda la semana, por lo que precisan contar con la figura de Subdirectores, recogida en el Reglamento General de Colegio Mayores de la Universidad de Zaragoza, para dar apoyo en la gestión y funcionamiento del Colegio Mayor. Las becas tienen por objeto realizar tareas de apoyo que la Dirección del Colegio les encomiende para la organización de actividades y el buen funcionamiento del Colegio Mayor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 12 de mayo de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 5 becas de apoyo a la Dirección en gestión y funcionamiento del Colegio Mayor Ramón Acín

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **5 becas de apoyo para realizar tareas de apoyo a la Dirección en la gestión y funcionamiento** en el Colegio Mayor Ramón Acín, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18573-422E-480.02 del vigente presupuesto y, en la parte que corresponda, a la misma aplicación del presupuesto del ejercicio siguiente.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e- TOUZ] [www.tablon.unizar.es] y en la siguiente página web:

- <https://academico.unizar.es/becas/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicio>

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a 13 de mayo de 2025

La Directora en funciones del CMU Ramón Acín
Por delegación de Rector
de fecha 13 de mayo de 2025

Esther Puyal Español

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f536823b100ff4a31050e48172a84412>

CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 5 BECAS DE APOYO PARA REALIZAR TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MAYOR RAMÓN ACÍN

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- *Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2025-2026 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*
- Ser colegiales del Colegio Mayor Ramón Acín durante la duración de toda la beca.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

La colaboración se llevará a cabo desde el **01 de septiembre de 2025** hasta el **31 de mayo de 2026**. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca y alojarse en el Colegio Mayor durante este periodo.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de 9 meses. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas, de matrícula y de residencia en el Colegio Mayor en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 30 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Colegio Mayor Ramón Acín y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas, tardes y noches. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Dado que el Colegio Mayor permanece abierto 24 horas al día durante toda la semana, las horas de dedicación se distribuirán de forma flexible de lunes a domingo.

CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,16€, en 2025] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la gestión y el funcionamiento del CM Ramón Acín, entre ellas, las siguientes:

- Responsabilizarse de la integración de los colegiales al inicio de curso, facilitando información de cuestiones relativas al funcionamiento del Colegio Mayor
- Colaborar con la Dirección del Colegio Mayor en las actividades de convivencia, diálogo y tolerancia
- Mantener un contacto directo con los residentes para la transmisión, coordinación e información de cuantas actividades o situaciones lo requieran, para los que deben ser figura de referencia, fuente de información y ejemplo de comportamiento
- Colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Colegio Mayor relacionadas con las actividades académicas, deportivas y de apoyo a servicios
- Aquellas otras funciones que les sean asignadas por la Dirección y/o Administración o se les atribuyan específicamente en el Reglamento General de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona seleccionada recibirá toda la formación que pueda precisar para el correcto desarrollo de sus funciones, entre ellas:

- Formación para el conocimiento de la Normativa aplicable para los colegiales (Normativa interna de funcionamiento, Reglamento de Colegios Mayores Universitarios, Normativa de Prevención de Riesgos Laborales
- Formación en las herramientas informáticas que se precisen para el desarrollo de las funciones (google drive, gestión de calendarios, etc.)

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Director/a del Colegio Mayor.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la Administración del Colegio Mayor o en la página web <https://academico.unizar.es/becas/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicio>



- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]

[*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.

- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Curriculum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia en relación con el perfil de las plazas convocadas
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración**
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria
- **Compromiso de residencia** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del 14 de mayo de 2025 al 27 de mayo de 2025.

Lugar de presentación:

En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]
- Curriculum vitae en relación al perfil de la plaza [10%]
 - Participación en actividades del Colegio Mayor [10%]
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [10%]
 - Entrevista [20%]
- B. Expediente académico [40%]
- C. Situación económica [10%]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D./D^a Esther Puyal Español
Vocales: D./D^a Virginia Sanz López
D./D^a Miguel Yagüe Pablo
Secretario: D./D^a Lucía Morales Cánovas

Miembros suplentes:

Presidente: D./D^a Miguel Ángel Barberán Lahuerta
Vocales: D./D^a Eva Teresa Moreno Lasala
D./D^a Raquel Soler Pérez
Secretario: D./D^a Alba Obispo Collado



f536823b100ff4a31050e48172a84412

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f536823b100ff4a31050e48172a84412>

CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.



f536823b100ff4a31050e48172a84412

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f536823b100ff4a31050e48172a84412>

CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 14 mayo al 27 de mayo de 2025
Publicación propuesta de resolución	16 de junio
Plazo de alegaciones	17 de junio 30 de junio
Publicación resolución definitiva	02 de julio
Incorporación	1 de septiembre

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



f536823b100ff4a31050e48172a84412

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f536823b100ff4a31050e48172a84412>

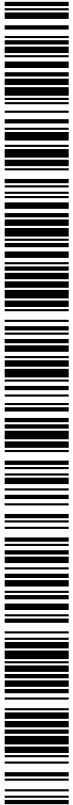
CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas



f536823b100ff4a31050e48172a84412

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f536823b100ff4a31050e48172a84412>

CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	



f536823b100ff4a31050e48172a84412

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f536823b100ff4a31050e48172a84412>

CSV: f536823b100ff4a31050e48172a84412	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ESTHER MARTA PUYAL ESPAÑOL	DIRECTORA EN FUNCIONES	13/05/2025 12:19:00	